

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una beca de Formación de Personal Técnico de Informática para la Calidad Docente (Programa DOCENTIA)

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de formación de personal cualificado susceptible de integrarse en los servicios de informática y calidad de esta Universidad, **ha resuelto:**

Primero: Convocar una beca de Formación de Personal Técnico de Informática para la Calidad, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca convocada se adscribe conjuntamente al Centro de Informática y Comunicaciones (CIC) y al Área de Análisis, Planificación y Calidad (APAC) de esta Universidad.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo al Crédito 1803000000 E21 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (Aplic. Vinculante: 1803000000 E21 2) de los Presupuestos de la Universidad.

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.


Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, 22 de febrero de 2011

LA VICERRECTORA DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Alicia Troncoso Lora.

Código Seguro de verificación: 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRONCOSO LORA ALICIA		FECHA	22/02/2011
ID. FIRMA	juno.upo.es	8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 6
 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j				



ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INFORMÁTICA PARA LA CALIDAD DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)

1. Objetivos

- 1.1 Esta beca va dirigida a potenciar la formación de personal cualificado en informática, mediante la incorporación de titulados/as universitarios/as para el desarrollo de actividades relacionadas con la calidad docente (Programa DOCENTIA) en el CIC de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- 1.2 El becario/a deberá participar en los proyectos y actividades relacionadas con la calidad docente del CIC dentro de los siguientes ámbitos:
- Gestión de los procesos (Sistema de Gestión de Servicios TIC).
 - Aplicación de las nuevas tecnologías en el entorno docente.
 - Extracción y explotación de datos de la plataforma de docencia virtual
 - Generación de informes (plantillas, formularios web...)


2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1 Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria. Estar en posesión del Título de Licenciado en Informática por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero en Informática por Escuela Técnica Superior o Diplomado en Informática o Ingeniero Técnico en Informática por Escuela Universitaria. (Podrán acceder a esta beca los solicitantes que hayan terminado los estudios en el año 2008 o con posterioridad y aquellos solicitantes que aunque no hayan terminado los estudios indicados anteriormente les quede menos de 20 créditos para su finalización). En el supuesto de títulos extranjeros será necesario que éste haya sido homologado, por el Ministerio de Educación, por el correspondiente Título Oficial español.
- 2.2 No haber disfrutado, por un período superior a seis meses, de una beca de formación de personal de informática en cualquier entidad pública o privada.
- 2.3 Poseer conocimientos en algunos de los siguientes campos:
- Sistemas Operativos LINUX, WINDOWS 2003 SERVER.
 - Sistemas de gestión de bases de datos
 - Lenguaje de programación sistemas Web (HTML, php, java).
 - Plataformas tecnológicas de Docencia Virtual (WebCT).
 - Normas y estándares. (ISO 20000-1, ISO 27000).
 - Guías de buenas prácticas en gestión de servicios TIC (ITIL).

3. Dotación de la beca

- 3.1 La beca tendrá una asignación de 750 euros brutos mensuales.

Código Seguro de verificación: 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRONCOSO LORA ALICIA		FECHA	22/02/2011
ID. FIRMA	juno.upo.es	8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 6
 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j				



- 3.2 Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos de beneficiarios siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- 3.3 El pago de la beca se efectuará al beneficiario/a por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Centro.

4. Duración de la beca

- 4.1 La duración de esta beca será de un año.
- 4.2 Las solicitudes de renovación de las becas, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad, se formalizarán dos meses antes de que finalice el periodo concedido, y en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de una Memoria en que se especifique la tarea realizada (con una extensión máxima de 300 palabras) y el informe del Vicerrectorado de Calidad y Planificación.
- 4.3 Las solicitudes se resolverán y motivarán por el Sr. Rector Magnífico dentro del último mes de periodo concedido, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Vicerrectorado de Calidad y Planificación.

5. Naturaleza de las becas

- 5.1 La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario/a y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a la plantilla de la misma.
- 5.2 El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado/a.
- 5.3 Las renunciaciones a las becas deberán presentarse por escrito, dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad.
- 5.4 Se podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Vicerrectorado de Calidad y Planificación. Dicha suspensión supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en casos de fuerza mayor debidamente justificadas por el Vicerrectorado de Calidad y Planificación, o maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- 5.5 Las interrupciones no podrán ser superior a tres meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y su posible renovación, salvo en aquellos casos debidamente justificados por el Vicerrectorado de Calidad y Planificación. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las Resoluciones por las que se autorizan las mismas.

Código Seguro de verificación: 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRONCOSO LORA ALICIA		FECHA	22/02/2011
ID. FIRMA	juno.upo.es	8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 6
 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j				



6. Condiciones del disfrute

- 6.1 El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario/a al Centro, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.
- 6.2 Para la formalización de la beca el candidato/a seleccionado deberá incorporarse en el Centro correspondiente en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución por la que se adjudica la beca, entendiéndose que, de no formalizarse la beca en dicho plazo por causa imputable al beneficiario/a, éste renuncia a su adjudicación,
- 6.3 La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la aceptación de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 6.4 El beneficiario/a se compromete a cumplir con el régimen de formación y colaboración establecido de forma conjunta por la Dirección del Centro de Informática y Comunicaciones y la Dirección del Área de Análisis, Planificación y Calidad, con una dedicación de 35 horas semanales.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

7. Solicitudes y documentación

- 7.1 Una vez publicado la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta Universidad, el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación.
- 7.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, dirigiéndose al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.
- 7.3 Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.4 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae del solicitante
 - b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Dicha certificación académica oficial podrá ser sustituida por cualquier documento o informe en el que conste dicha información.
 - c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - d) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRONCOSO LORA ALICIA		FECHA	22/02/2011
ID. FIRMA	juno.upo.es	8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 6
 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j				



8. Selección y valoración de solicitudes

- 8.1 Para la valoración y selección del posible beneficiario/a se nombrará una Comisión de Selección presidida por la Sra. Vicerrectora de Calidad y Planificación Dña. Alicia Troncoso Lora o persona en quien delegue y de la que formarán parte, al menos, los siguientes miembros:

VICEPRESIDENTE: Sr. Gerente de la Universidad D. Rafael Serrano Aguilar

VOCALES:

- D. Francisco Bedoya Bergua. Vicerrector de Estudiantes y Deportes, o persona en quien delegue.
- D. Andrés Garzón Villar, Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- D. José Luis Pavón Fernández, Director del CIC.
- D^a. Esther Atencia Gil, Directora del Área de Planificación, Análisis y Calidad

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Dña. María Isabel Alonso Martínez, Directora del Área de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

- 8.2 La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

1. Titulación:

- Ingeniero Superior o Licenciado en Informática: 2,5 puntos.
- Ingeniero Técnico o Diplomado en Informática: 2,0 puntos.
- Menos de 20 créditos para terminar la titulación: 1,0 punto.

2. Expediente académico, máximo 4 puntos.

3. Nivel de formación en los campos detallados en la Sección 2.3, máximo 3 puntos.

4. Cursos específicos recibidos, máximo 2 puntos.

5. Experiencia laboral, máximo 2 puntos.

6. Otros méritos relacionados con el tipo de beca, máximo 1 punto.

7. Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un máximo de 5 puntos.

9. Resolución y publicación.-

- 9.1 Una vez seleccionado el/la aspirante, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico la concesión de la ayuda a la persona elegida, más un número de suplentes para poder así cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse por baja, enfermedad, renuncia u otros casos. Dicha propuesta será publicada en la página web y en el Tablón de anuncios del Edificio “José Moñino, Conde de Floridablanca” (Edificio 3).

Código Seguro de verificación: 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRONCOSO LORA ALICIA		FECHA	22/02/2011
ID. FIRMA	juno.upo.es	8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 6
 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8j				



- 9.2 La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de ayudas efectuadas, podrá determinar la no concesión de ayuda cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.
- 9.3 Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados/as podrán dirigirse al Área de Estudiantes de la Universidad. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.
- 9.4 Contra la propuesta de concesión y denegación de las ayudas, se podrá solicitar la revisión del expediente a la Comisión Seleccionadora, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.
- 9.5 La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. También será revocada en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fue concedida o en el caso de haberse concedido a un beneficiario/a que no reúna algunos de los requisitos establecidos, o no lo acredite debidamente.
- 9.6 Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRONCOSO LORA ALICIA		FECHA	22/02/2011
ID. FIRMA	juno.upo.es	8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8 j	PÁGINA	6 / 6
 8AZ3km6qAY9kd1BFJI++BDJLYdAU3n8 j				